

**ORDENANZA N° 04/16.-**

Crespo - E. Rios, 25 de Febrero de 2016.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 85/04 a través de la cual se autorizó a la empresa Vera Market a instalar relojes publicitarios conocidos como “PUBLIRELOJ” y:

**CONSIDERANDO:**

Que no existen convenios vigentes con dicha empresa.

Que dichos relojes no han tenido el mantenimiento adecuado por parte de la empresa y los espacios determinados en su momento para su instalación se encuentran descuidados perjudicando la imagen de la Ciudad.

Que en algunos casos son inexistentes y fueron retirados por la empresa.

Que no se han dado cumplimiento a las normas establecidas en las Ordenanzas vigentes.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Deróguese la Ordenanza N° 85/04, correspondiente a la autorización del uso del espacios público para la instalación de Relojes, conocidos como “PUBLIRELOJ” por parte de la Empresa Vera Market.-

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-